



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 150 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía ([A/76/676](#)). Mientras examinaba el informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que le facilitaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas que recibió por escrito el 23 de febrero de 2022.
2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General aprobó, en su resolución [67/261](#), las conclusiones y las recomendaciones resumidas en la sección IV del informe del Grupo Consultivo Superior sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y otras cuestiones conexas ([A/C.5/67/10](#), anexo). Posteriormente, el Secretario General presentó un informe sobre los resultados de la encuesta revisada para establecer la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes ([A/68/813](#)). En su resolución [68/281](#), la Asamblea decidió establecer una tasa única de reembolso a los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno a partir del 1 de julio de 2014, con aumentos progresivos el 1 de julio de 2016 y el 1 de julio de 2017. Se presentaron a la Asamblea los resultados de la segunda encuesta en un informe del Secretario General ([A/72/728](#)), y en su resolución [72/285](#) la Asamblea decidió aumentar de nuevo la tasa de reembolso por persona y mes a partir del 1 de julio de 2018.
3. La Comisión Consultiva recuerda además que la Asamblea General, en su resolución [67/261](#), aprobó también la recomendación del Grupo Consultivo Superior de realizar cada cuatro años, una vez aprobada la nueva base, un examen completo con los datos reunidos de una nueva muestra ([A/C.5/67/10](#), anexo, párr. 110). En consonancia con esa resolución, el informe más reciente del



Secretario General (A/76/676) contiene los resultados del examen cuatrienal de los gastos comunes y los gastos esenciales de personal adicionales de los despliegues de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, usando como base el mes de junio de 2021. En el cuadro 2 del informe del Secretario General se ofrece un resumen de los gastos medios mensuales por persona de los diez países de la muestra en cada una de las cinco categorías de datos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que se había seguido en todo el proceso de examen la metodología recomendada por el Grupo y aprobada por la Asamblea General en su resolución 67/261.

4. Sobre la base del examen de 2021/2022, la media mensual ponderada por persona en las cinco categorías de gastos y que refleja la dimensión proporcional de las aportaciones de los países de la muestra participantes asciende a 1.453,31 dólares por persona y mes (A/76/676, párr. 26), lo que representa una diferencia de 25,31 dólares respecto de la tasa actual de 1.428 dólares por persona y mes aprobada por la Asamblea General en su resolución 72/285. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, sobre la base de los despliegues al 31 de diciembre de 2021 y suponiendo que la tasa aprobada se pagara íntegramente a todo el personal uniformado desplegado, las consecuencias financieras de un aumento de 1 dólar en la tasa de reembolso actual ascenderían a 839.880 dólares anuales, lo que equivale a un total estimado de 21.257.363 dólares anuales para una diferencia de 25,31 dólares.

5. Además de las cinco categorías de gastos encomendadas, en las secciones IV y V del informe del Secretario General se ofrece información sobre otros gastos en los que incurrieron los países de la muestra. En su informe anterior (A/72/728), el Secretario General proporcionó el promedio ponderado de dos de esos gastos adicionales, a saber: a) la expedición de pasaportes y b) los gastos médicos previos al despliegue en relación con el personal uniformado femenino (A/72/728, párrs. 53 y 59 c)). En su informe más reciente, el Secretario General informa sobre el gasto adicional mínimo y máximo en ambas categorías (A/76/676, párrs. 52 y 57 c)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, según lo dispuesto en la resolución 67/261 de la Asamblea General, en el informe del Secretario General solo se cotejan y agregan por categorías los datos sobre los gastos adicionales comunes y esenciales comunicados por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Se ofrecen los promedios ponderados por categoría de gastos de esos gastos adicionales comunes y esenciales comunicados. Solo siete de los diez países que aportan contingentes y fuerzas de policía participantes comunicaron gastos relacionados con la expedición de pasaportes. Además, si bien los diez países que aportan contingentes y fuerzas de policía de la muestra participantes despliegan a personal femenino de mantenimiento de la paz, solo cinco de los países de la muestra participantes informaron de gastos médicos relacionados con personal femenino de mantenimiento de la paz. En el párrafo 57 c) del informe se recoge el intervalo de gastos médicos previos al despliegue comunicados en relación con el personal femenino de mantenimiento de la paz.

6. Asimismo, de forma similar al informe anterior, el Secretario General señala en el informe más reciente que los países de la muestra observaron que habían incurrido en gastos asociados con reconocimientos médicos y procedimientos tras el despliegue relacionados con el servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como pruebas para detectar la COVID-19 y de otro tipo, exámenes psicológicos y terapias, que no se tienen en cuenta en los gastos médicos globales. La mayoría de los países de la muestra participantes informaron también sobre los gastos incurridos al administrar la vacuna contra la COVID-19 al personal uniformado destinado a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esos gastos se efectuaron en cumplimiento de los mandatos nacionales de vacunación

impuestos por la pandemia y no se incluyeron en los importes globales (*ibid.*, párrs. 41 y 42). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las Naciones Unidas no requieren en la actualidad exámenes psicológicos previos o posteriores al despliegue. Cabe señalar que cualquier decisión de revisar el marco metodológico actual para el examen cuatrienal acordado en la resolución 67/261 es una cuestión que compete exclusivamente a la Asamblea General; las categorías de gastos en la encuesta actual son las establecidas por la Asamblea.

7. Las recomendaciones del Secretario General figuran en el párrafo 58 de su informe (A/76/676). Se solicita a la Asamblea General que: a) tome nota del informe del Secretario General; y b) agradezca a los países de la muestra su participación en la encuesta. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Asamblea no había solicitado al Secretario General, en su resolución 67/261, que formulara recomendaciones sobre la tasa actual de reembolso por aportar personal uniformado a unidades constituidas. **La Comisión Consultiva opina que el examen de los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía es una cuestión de política que debe decidir la Asamblea General.**
